



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Accionante	FLOTA MINERA SA
Accionado	GUILLERMO LEON LOPEZ ARCILA
Radicado	050013103005 2020 00201 00
Asunto	ADMITE DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Como quiera que la presente demanda de reconvencción se acomoda a las exigencias de los artículos 90y s.s.y 371 del CGP, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

Admitir la presente demanda de reconvencción que presenta Guillermo León López Arcila en contra de Flota Minera SA.

Notifíquesele este auto a la demandada en reconvencción por estado, cuyo término de traslado será el señalado para la demanda (Art.91 y 370 íbidem)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d69ddc1baab754b16760ef4a6ab6b048e0fbdf66bf7790171a761826c798537**

Documento generado en 23/03/2021 04:43:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>